



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	PROOBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S – DEPOSITARIA PROVISIONAL LIQUIDADORA SOCIEDAD ASES DE COMPETENCIA Y CIA S.A. – EN LIQUIDACION
Demandado:	CORPORACIÓN COAS COLOMBIA Y OTRO
Radicado	05001-40-03-014-2021-00370-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	569

La demanda instaurada por **PROOBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S – DEPOSITARIA PROVISIONAL LIQUIDADORA SOCIEDAD ASES DE COMPETENCIA Y CIA S.A. –EN LIQUIDACION** con NIT. 800.213.156-7, en contra **CORPORACION COAS COLOMBIA con Nit.900.333.732-7, ALBIN GEOVANY MERY CORREA con No.71.691.213**, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO- Deberá el apoderado programar cita para la exhibición del título objeto de recaudo.

Para la mencionada exhibición, la parte interesada, solicitará cita la cual se podrá agendar por intermedio del whatsapp 3105964620, telegram @Juzgado14CivilMunicipalMed, o por intermedio del correo electrónico del Despacho cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co; para mayor agilidad se recomienda comunicarse por el Número del whatsapp o por telegram.

SEGUNDO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4760912b1f00c9ddb44767dcf150b50246e16775d4a46f51722a3118d9cff96d**
Documento generado en 09/08/2021 11:11:47 PM